

RESOLUCION No. 120 DE 2015
25 JUN. 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **LOZANO PINEDA MANUEL**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **LOZANO PINEDA MANUEL**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **73.131.127**, **DIRECTOR TECNICO DE CULTURA** fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C el día 1 de Julio de 2015, para hacer acompañamiento a la Banda 23 Noviembre de Santa Rosa del Sur en la Cancillería.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) **LOZANO PINEDA MANUEL**, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Por concepto de viáticos | \$286.306 |
| Por concepto de Transporte Aéreos | \$563.890 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$0.00 |
| Por concepto de Transporte Acuático | \$0.00 |

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **LOZANO PINEDA MANUEL** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.131.127, **DIRECTOR TECNICO DE CULTURA**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

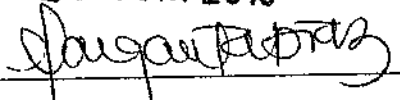
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$850.196)**, por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **134** del 25 de Junio de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

25 JUN. 2015



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR